Cartagena de Indias D. T. y C., 14 de mayo de 2024.

Señores
OFERENTES
Ciudad.

ASUNTO: Formulario Preguntas y Respuestas No. 002 al Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 0039-ARC-CBNL01-2024.

La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" se permite presentar las respuestas proferidas por los comités estructuradores a las observaciones presentadas por parte de las empresas interesadas en el Proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.0039-ARC-CBNL01-2024, cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL DISTRIBUIDOS EN LOTES. LOTE 1: MANTENIMIENTO AREAS ADMINISTRATIVAS. LOTE 2: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA COLEGIOS NAVALES DE CARTAGENA. LOTE 3: MANTENIMIENTO VIVIENDAS FISCALES. LOTE 4: MANTENIMIENTO CAMARA DE SUBOFICIALES BIM13 MALAGANA BOLÍVAR, hasta por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 340.000.000), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16024 de fecha 20 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES TÉCNICAS

OBSERVACIONES ICI LTDA

OBSERVACIÓN No. 1:

Se le solicita a la entidad por favor aclarar el perfil del personal requerido, ya que existe una discrepancia entre los requerimientos solicitados para el cumplimiento del equipo habilitante en el pliego de condiciones. Numeral del pliego de condiciones: 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PERSONAL REQUERIDO: AUXILIAR INTERVENTORIA

AUXILIAR INTERVENTORIA

2	AUXILIAR INTERVENTORIA	TECNICO O TECNOLOGO EN CONSTRUCCIÓN O CARRERAS AFINES	03 AÑOS	100%

AUXILIAR INTERVENTORIA: Para acreditar la experiencia debe cumplir las siguientes condiciones:

PERFIL PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	
AUXILIAR INTERVENTORIA	EXPERENCIA GENERAL	El Auxiliar de Interventoría deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o CPNAA.
	EXPERENCIA ESPECIFICA	Deberá presentar dos (02) certificaciones de desempeño como Residente de Interventoría en contratos de esta misma naturaleza donde cumpla los

Nos permitimos solicitar a la entidad aclarar este perfil si es válido presentar un técnico o tecnólogo para

no estar en alguna causal de inhabilidad o rechazo de la oferta

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

Teniendo en cuenta observación allegada por el oferente, referente a la experiencia especifica del AUXILIAR DE INTERVENTORIA, donde se menciona que existe una diferencia en cuanto al perfil profesional solicitado dado que en un apartado se menciona que debe ser INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO y en otro TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES O CARRERAS AFINES,

con toda atención el comité técnico estructurador, se permite informar que en efecto existe una discrepancia, para lo cual se ACLARA que el perfil solicitado es INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO y NO ES VALIDO presentar el perfil TÉCNICO O TECNÓLOGO, razón por la cual, se solicita mediante ADENDA, modificar el pliego de condiciones el numeral 3.4.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PERSONAL REQUERIDO, así:

3.4.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PERSONAL REQUERIDO:

El Oferente deberá acreditar la experiencia e idoneidad de los miembros del Equipo Mínimo de Trabajo requerido para el desarrollo de la interventoría, para lo cual presentará por cada uno de los profesionales los documentos señalados a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SE ENTREGARÁN LA DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).

Para el personal de planta se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

ITEM	CARGO	PROFESIÓN	EJERCICIO MINIMO PROFESIONAL	TIEMPO DE PERMANENCIA EN OBRA
1	RESIDENTE DIRECTOR INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	05 AÑOS	50%
2	AUXILIAR INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	03 AÑOS	100%
3	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PROFESIONAL, TÉCNICO O TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O CARRERAS AFINES.	03 AÑOS	100%

NOTAS:

1. El profesional propuesto deberá presentar carta de compromiso en la cual se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de las obras objeto del contrato y con la disponibilidad exigida.
2. Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.
3. En el evento de presentar certificaciones para el equipo de trabajo en las cuales el periodo de

ejecución sea simultáneo, la experiencia se contabilizará por una sola.
4. Cada profesional deberá presentar fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.
5. Para demostrar la experiencia deberá adjuntar junto con la oferta la siguiente documentación:

- Copia del diploma con el que acredite el respectivo título profesional o tecnólogo y/o especialista, y/o maestría si es el caso.
- Copia del documento de identificación personal ampliado al 150% legible
- Certificado de Antecedentes Profesionales Vigente por la entidad competente.
- Certificados de Antecedentes Profesionales Vigente expedida por quien haga sus veces para los diferentes perfiles profesionales solicitados en la presente contratación, que certifique que el Profesional propuesto tiene la Tarjeta o Matricula Profesional vigente y no ha sido sancionado. Este Certificado no debe tener expedición superior a Treinta (30) días contados a la fecha de cierre de este proceso contractual (no aplica para técnico profesional).

RESIDENTE INTERVENTORIA: Para acreditar la experiencia debe cumplir las siguientes condiciones:

PERFIL PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	
RESIDENTE DIRECTOR INTERVENTORIA	EXPERENCIA GENERAL	El Residente Director de Interventoría deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o CPNIEMPA, contados respecto a la fecha de publicación del presente pliego de condiciones.
	EXPERENCIA ESPECIFICA	Deberá presentar dos (02) certificaciones de desempeño como Residente de Interventoría y/o director de interventoría en contratos de esta misma naturaleza donde cumpla los siguientes requisitos: • Experiencia en la construcción, mantenimiento, adecuación, ampliación o mejoramiento de edificaciones.□ Experiencia en el cargo a desempeñar en contratos con presupuesto igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV.
	% PERMANENCIA MÍNIMO EN EL LUGAR DE LA OBRA	50%

AUXILIAR INTERVENTORIA: Para acreditar la experiencia debe cumplir las siguientes condiciones:

PERFIL PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN

AUXILIAR INTERVENTORIA	EXPERENCIA GENERAL	El Auxiliar de Interventoría deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o CPNAA.
	EXPERENCIA ESPECIFICA	Deberá presentar dos (02) certificaciones de desempeño como Residente de Interventoría en contratos de esta misma naturaleza donde cumpla los siguientes requisitos: • Experiencia en la construcción, mantenimiento, adecuación, ampliación o mejoramiento de edificaciones • Experiencia en el cargo a desempeñar en contratos con presupuesto igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV.
	% PERMANENCIA MINIMO EN EL LUGAR DE LA OBRA	100%

SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Para acreditar la experiencia debe cumplir las siguientes condiciones:

PERFIL PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	EXPERENCIA GENERAL	El supervisor de seguridad y salud ocupacional deberá ser profesional, técnico o tecnólogo en HSEQ o carreras afines deberá aportar matricula profesional no vencida, con experiencia mínimo de tres (3) años a partir de la expedición de la licencia.
	EXPERENCIA ESPECIFICA	Deberá presentar certificaciones de desempeño como supervisor y/o coordinador de seguridad y salud ocupacional cuya suma de experiencia sea mínimo de 2 años.
	% PERMANENCIA MINIMO EN EL LUGAR DE LA OBRA	100%

NOTAS:

Nota 1: Cada certificación, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante
- No. del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado

- Firma del contratante
- No se aceptarán certificaciones anteriores a la entrada en vigencia de la norma NSR 10.

Nota 2: En el evento de presentar certificaciones en las cuales el periodo de ejecución sea simultáneo, la experiencia se contabilizará por una sola.

Nota 3: Durante la ejecución del contrato, el contratista de interventoría sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el supervisor del contrato de la interventoría, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplazará.

Nota 4: Los profesionales propuestos por el adjudicatario para realizar las anteriores actividades no podrán ser cambiados durante la ejecución contractual, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, en todo caso, si se da este presupuesto, quienes los remplacen deberán reunir las mismas o mejores condiciones y calidades de los profesionales avalados por la Entidad.

Nota 5: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 6: En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

OBSERVACIÓN No.2:

Para la presentación de la oferta la entidad está requiriendo el siguiente perfil:

1. RESIDENTE DIRECTOR INTERVENTORIA
2. AUXILIAR INTERVENTORIA
3. SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Dentro de la oferta económica en el cálculo de del factor multiplicador está indicando que el personal técnico está conformado de la siguiente manera:

1. UN (1) RESIDENTE DIRECTOR INTERVENTORIA
2. CUATRO (4) AUXILIAR INTERVENTORIA
3. CUATRO (4) SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Solicitamos a la entidad nos permita aclarar si para la presentación de la oferta se requiere la presentar de las 4 hojas de vida de los auxiliares interventoría y las 4 hojas de vida para los supervisores de seguridad y salud ocupacional.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

Teniendo en cuenta observación allegada por el oferente, el comité técnico estructurador ACLARA que para la presentación de la oferta SI SE REQUIERE, presentar las hojas de vida de los 04 AUXILIARES DE INTERVENTORIA Y 04 SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, toda vez que estas deberán ser verificadas para el cumplimiento de la experiencia general y especifica.

OBSERVACIÓN No. 3:

3.4.6.1 PONDERABLE No. 1 (40 PUNTOS) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Se otorgarán cuarenta (40) puntos al proponente que demuestre experiencia en lo siguiente:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Interventor de obras de mantenimiento y/o mejoramiento para edificaciones públicas o privadas de tipo residenciales y no residenciales con un área mínimo de 2.000m2	40
TOTAL	40

Para acreditar esta experiencia deberá aportar los documentos solicitados para la acreditación de la experiencia del proponente.

De igual manera solicitamos a la entidad aclarar si la experiencia ponderable del oferente se puede acreditar con los mismos contratos de la experiencia habilitante o en su defecto deben ser contratos diferentes a los de la experiencia a la habilitante del proponente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:

Teniendo en cuenta observación allegada por el oferente, referente a la acreditación de la experiencia para la obtención del puntaje en el ponderable No.1, este comité se permite ACLARAR que el oferente podrá presentar hasta diez (10) contratos, dentro de los cuales deberá demostrar la experiencia solicitada, así mismo se le aclara que la acreditación de esta experiencia puede ser con los mismos contratos de la experiencia habilitante.

OBSERVACIÓN No. 4:

3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PERSONAL REQUERIDO:

- SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se le solicita a la entidad de manera respetuosa ampliar el perfil para mayor pluralidad, en la experiencia especifica del perfil de los profesionales como SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. Deberá presentar certificaciones de desempeño como supervisor y/o coordinador de seguridad y salud ocupacional cuya suma de experiencia sea mínima de 2 años.

- RESIDENTE DIRECTOR INTERVENTORIA

Se le solicita a la entidad de manera muy atenta ampliar el perfil para mayor pluralidad, en la experiencia especifica del perfil de los profesionales como RESIDENTE DIRECTOR INTERVENTORIA

Deberá presentar dos (02) certificaciones de desempeño como Residente de Interventoría y/o Director de interventoría en contratos de esta misma naturaleza donde cumpla los siguientes requisitos:

Experiencia en la construcción, mantenimiento, adecuación, ampliación o mejoramiento de edificaciones. Experiencia en el cargo a desempeñar en contratos con presupuesto igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4:

Teniendo en cuenta observación allegada por el oferente, en lo que respecta a las experiencias

específicas para los cargos de SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL y RESIDENTE DIRECTOR INTERVENTORIA, este comité técnico estructurador se permite ACOGER dichas observaciones, para lo cual se solicita efectuar la siguiente modificación mediante ADENDA, asi:

3.4.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PERSONAL REQUERIDO:

El Oferente deberá acreditar la experiencia e idoneidad de los miembros del Equipo Mínimo de Trabajo requerido para el desarrollo de la interventoría, para lo cual presentará por cada uno de los profesionales los documentos señalados a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SE Para el personal de planta se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

ITEM	CARGO	PROFESIÓN	EJERCICIO MINIMO PROFESIONAL	TIEMPO DE PERMANENCIA EN OBRA
1	RESIDENTE DIRECTOR INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	05 AÑOS	50%
2	AUXILIAR INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	03 AÑOS	100%
3	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PROFESIONAL, TÉCNICO O TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O CARRERAS AFINES.	03 AÑOS	100%

NOTAS:

6. El profesional propuesto deberá presentar carta de compromiso en la cual se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de las obras objeto del contrato y con la disponibilidad exigida.
7. Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.
8. En el evento de presentar certificaciones para el equipo de trabajo en las cuales el periodo de ejecución sea simultáneo, la experiencia se contabilizará por una sola.
9. Cada profesional deberá presentar fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.
10. Para demostrar la experiencia deberá adjuntar junto con la oferta la siguiente documentación:

- Copia del diploma con el que acredite el respectivo título profesional o tecnólogo y/o especialista, y/o maestría si es el caso.
- Copia del documento de identificación personal ampliado al 150% legible
- Certificado de Antecedentes Profesionales Vigente por la entidad competente.
- Certificados de Antecedentes Profesionales Vigente expedida por quien haga sus veces para los diferentes perfiles profesionales solicitados en la presente contratación, que certifique que el Profesional propuesto tiene la Tarjeta o Matricula Profesional vigente y no ha sido sancionado. Este Certificado no debe tener expedición superior a Treinta (30) días contados a la fecha de cierre de este proceso

contractual (no aplica para técnico profesional).

RESIDENTE INTERVENTORIA: Para acreditar la experiencia debe cumplir las siguientes condiciones:

PERFIL PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	
RESIDENTE DIRECTOR INTERVENTORIA	EXPERENCIA GENERAL	El Residente Director de Interventoría deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o CPNIEMPA, contados respecto a la fecha de publicación del presente pliego de condiciones.
	EXPERENCIA ESPECIFICA	Deberá presentar dos (02) certificaciones de desempeño como Residente de Interventoría y/o director de interventoría en contratos de esta misma naturaleza donde cumpla los siguientes requisitos: • Experiencia en la construcción, mantenimiento, adecuación, ampliación o mejoramiento de edificaciones.□ Experiencia en el cargo a desempeñar en contratos con presupuesto igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV.
	% PERMANENCIA MÍNIMO EN EL LUGAR DE LA OBRA	50%

AUXILIAR INTERVENTORIA: Para acreditar la experiencia debe cumplir las siguientes condiciones:

PERFIL PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	
AUXILIAR INTERVENTORIA	EXPERENCIA GENERAL	El Auxiliar de Interventoría deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o CPNAA.
	EXPERENCIA ESPECIFICA	Deberá presentar dos (02) certificaciones de desempeño como Residente de Interventoría en contratos de esta misma naturaleza donde cumpla los siguientes requisitos: • Experiencia en la construcción, mantenimiento, adecuación, ampliación o mejoramiento de edificaciones • Experiencia en el cargo a desempeñar en contratos con presupuesto igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso,

		expresado en SMLMV.
	% PERMANENCIA MINIMO EN EL LUGAR DE LA OBRA	100%

SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Para acreditar la experiencia debe cumplir las siguientes condiciones:

PERFIL PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	EXPERENCIA GENERAL	El supervisor de seguridad y salud ocupacional deberá ser profesional, técnico o tecnólogo en HSEQ o carreras afines deberá aportar matricula profesional no vencida, con experiencia mínimo de tres (3) años a partir de la expedición de la licencia.
	EXPERENCIA ESPECIFICA	Deberá presentar certificaciones de desempeño como supervisor y/o coordinador de seguridad y salud ocupacional cuya suma de experiencia sea mínimo de 2 años.
	% PERMANENCIA MINIMO EN EL LUGAR DE LA OBRA	100%

NOTAS:

Nota 1: Cada certificación, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante
- No. del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Firma del contratante
- No se aceptarán certificaciones anteriores a la entrada en vigencia de la norma NSR 10.

Nota 2: En el evento de presentar certificaciones en las cuales el periodo de ejecución sea simultáneo, la experiencia se contabilizará por una sola.

Nota 3: Durante la ejecución del contrato, el contratista de interventoría sólo podrá sustituir algún

miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el supervisor del contrato de la interventoría, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplazará.

Nota 4: Los profesionales propuestos por el adjudicatario para realizar las anteriores actividades no podrán ser cambiados durante la ejecución contractual, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, en todo caso, si se da este presupuesto, quienes los remplacen deberán reunir las mismas o mejores condiciones y calidades de los profesionales avalados por la Entidad.

Nota 5: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 6: En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

OBSERVACIONES CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS

OBSERVACIÓN No. 1:

De acuerdo con el pliego de condiciones solicitamos a la entidad aclarar la cantidad de profesionales que se deben presentar dentro de la propuesta, específicamente la cantidad de profesionales que se requieren para otorgar el puntaje.

Se entiende que para acreditar el puntaje se debe presentar:

Uno (1) RESIDENTE DIRECTOR INTERVENTORIA 50%
Uno (1) AUXILIAR INTERVENTORIA 100%

Solicitamos a la entidad aclarar si nuestro entendimiento es correcto

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

Teniendo en cuenta observación allegada por el oferente, referente a la cantidad de profesionales que se requieren para otorgar los puntajes, este comité técnico estructurador se permite ACLARAR que para acreditar el puntaje en el PONDERABLE No.2, del numeral No. 3.4.6.2. PONDERABLE No. 2 (60 PUNTOS)

- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, se requiere que el oferente presente la formación académica adicional y experiencia especifica adicional, para el personal solicitado, es decir:

- Para RESIDENTE DIRECTOR DE INTERVENTORIA: se solicita 01 profesional, para lo cual se deberá allegar la documentación solicitada, para ser merecedor de dicho puntaje.

- Para AUXILIAR INTERVENTORIA: se solicita 04 profesionales, para lo cual se deberá allegar la documentación solicitada de manera independiente por cada profesional ofertado, demostrando lo exigido para ser merecedor de dicho puntaje.

En virtud a lo anterior, y con el propósito de evitar posibles confusiones o mal interpretación en el numeral No. 3.4.6.2. PONDERABLE No. 2 (60 PUNTOS) - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DELEQUIPO DE TRABAJO, se solicita modificar mediante adenda el pliego de condiciones definitivos, así:

3.4.6.2. PONDERABLE No. 2 (60 PUNTOS) - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Se asignarán hasta sesenta (60) puntos al oferente que presente profesionales que cumplan mínimo con los siguientes requisitos de formación académica y experiencia especifica adicional, de acuerdo con la siguiente tabla:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL		EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	TOTAL
RESIDENTE DIRECTOR INTERVENTORIA	7 PUNTOS Si tiene especialización en Gerencia de Proyectos o especialización que guarde relación con planeación, organización, dirección y control de proyectos de obras civiles.	3 PUNTOS Si tiene maestría en gerencia de proyectos o maestría que guarde relación con planeación, organización, dirección y control de proyectos de construcción.	10 PUNTOS Si certifica experiencia en mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o construcción de obras civiles residenciales o no residenciales en mínimo 1.500m2 de intervención	20 PUNTOS
AUXILIAR INTERVENTORIA LOTE No.1	4 PUNTOS Si tiene especialización en Interventoría y/o supervisión de obras civiles o especialización que guarde relación con el seguimiento y control de proyectos de obras civiles	1 PUNTOS Si tiene maestría en Interventoría y/o supervisión de obras civiles o maestría que guarde relación con el seguimiento y control de proyectos de obras civiles	5 PUNTOS Si certifica experiencia en mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o construcción de obras civiles residenciales o no residenciales en mínimo 1.000m2 de intervención	10 PUNTOS
AUXILIAR INTERVENTORIA LOTE No.2	4 PUNTOS Si tiene especialización en Interventoría y/o supervisión de obras civiles o especialización que guarde relación con el seguimiento y control de proyectos de obras civiles	1 PUNTOS Si tiene maestría en Interventoría y/o supervisión de obras civiles o maestría que guarde relación con el seguimiento y control de proyectos de obras civiles	5 PUNTOS Si certifica experiencia en mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o construcción de obras civiles residenciales o no residenciales en mínimo 1.000m2 de intervención	10 PUNTOS
AUXILIAR INTERVENTORIA LOTE No.3	4 PUNTOS Si tiene especialización en Interventoría y/o supervisión de obras civiles o especialización que guarde relación con el seguimiento y control de proyectos de obras civiles	1 PUNTOS Si tiene maestría en Interventoría y/o supervisión de obras civiles o maestría que guarde relación con el seguimiento y control de proyectos de obras civiles	5 PUNTOS Si certifica experiencia en mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o construcción de obras civiles residenciales o no residenciales en mínimo 1.000m2 de intervención	10 PUNTOS

AUXILIAR INTERVENTORIA LOTE No.4	4 PUNTOS Si tiene especialización en Interventoría y/o supervisión de obras civiles o especialización que guarde relación con el seguimiento y control de proyectos de obras civiles	1 PUNTOS Si tiene maestría en Interventoría y/o supervisión de obras civiles o maestría que guarde relación con el seguimiento y control de proyectos de obras civiles	5 PUNTOS Si certifica experiencia en mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o construcción de obras civiles residenciales o no residenciales en mínimo 1.000m2 de intervención	10 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	30 PUNTOS		30 PUNTOS	60 PUNTOS

Nota: Los documentos que permitan evaluar los ponderables técnicos, deberán ser aportados con la oferta, de lo contrario no se tendrá en cuenta para la asignación de los puntajes.

OBSERVACIONES EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS

OBSERVACION No. 1

1. Se aclare si la experiencia especifica es igual a la experiencia habilitante, por tanto, con tan solo aportar una se cumplen ambos requisitos, esto teniendo presente que el pliego de condiciones no es claro respecto a esto, al afirmar lo mismo tanto en habilitante como especifica. De lo contrario aclarar si debe ser una experiencia adicional a la habilitante.

RESPUESTA OBSERVACION No. 1

Teniendo en cuenta observación allegada por el oferente, el comité técnico estructurador ACLARA que las experiencias habilitantes son las que se encuentran señaladas en el Pliego de Condiciones en los numerales **3.4.2.1 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida** y numeral **3.4.3 Experiencia específica mínima del personal requerido.**

OBSERVACION No. 2

Se aclare que para proponentes plurales, si la experiencia puede ser acredita tan solo por una de las empresas al afirmar el pliego que es la suma de las experiencias, por tanto una podría ser cero "SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural según el porcentaje de participación", de lo contrario, se solicita sea válido que tan solo con que una empresa aporte experiencia, es suficiente, teniendo presente que es el objetivo de las uniones o consorcio, conforme a la normatividad de la contratación estatal.

RESPUESTA OBSERVACION No. 2

Teniendo en cuenta observación allegada por el oferente, el comité técnico estructurador indica que se modificara el Pliego de Condiciones agregando la siguiente **NOTA: SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO:** En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de

manera proporcional a su participación en el mismo. El oferente deberá allegar copia del acta de constitución del consorcio o Unión temporal, para que el contrato de experiencia acreditado tenga validez.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

OBSERVACION No. 3

Se aclare respecto al personal mínimo habilitante, si es necesario aportar un grupo de profesionales por cada lote, para un total de 10 profesionales, teniendo presente que en la oferta económica Anexo G, aclaran que este es uno para todo el proyecto, y allí mismo, se observa un profesional de Auxiliar de interventoría y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo por cada Lote, de ser así, se solicita a la entidad valga un solo equipo de profesionales para los cuatro lotes, aunque sea para la presentación de la oferta.

RESPUESTA OBSERVACION No. 3

Teniendo en cuenta observación allegada por el oferente, el comité técnico estructurador ACLARA que, el mismo debe dentro de la presentación de oferta indicar el grupo de profesional por cada lote, es decir, un Director que encabeza toda la interventoría y un Auxiliar de interventoría y un Supervisor de Seguridad y Salud por cada lote, con lo cual se tendría un total de 09 profesionales.

OBSERVACION No. 4

Se solicite a la entidad adjunte los formatos en archivo editable, incluyendo la oferta económica para garantizar que este sea conforme lo solicitado.

RESPUESTA OBSERVACION No. 4

Teniendo en cuenta observación allegada por el oferente, la entidad se permite indicar que se cargará un archivo denominado ANEXOS en formato editable, sin embargo, la entidad no se hacer responsable por errores de transcripción o modificación en los documentos y no será excusa de error al momento de presentar la oferta.

Respetuosamente,

GERENTE DE PROYECTO

Elaboro:
ESTRUCTURADOR TÉCNICO